

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
ASESORIA JURIDICA



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 10 120,

MAT: Aprueba Ampliación de Contrato de suministro y arriendo de fotocopias en Licitación ID 856-61-LE10 adjudicado mediante Resolución Exenta N° 015/7352 de fecha 28 de diciembre de 2010.

Santiago 09 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de Diciembre de 2000; la Ley N° 19.880 de 2003; la Ley N° 19.886 de 2003 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; la Ley 20.407 de 2009 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/2103 de 2007, la Resolución Exenta N° 015/2366 de 2007, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, y la Resolución N° 015/0085 de 1998 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1° Que a través de proceso licitatorio ID 856-61-LE10 publicado en el portal chilecompra se adjudicó a Teknocopy Ltda. El contrato de suministro y arriendo de fotocopadoras de la Dirección Regional Metropolitana.

2° Que la adjudicación se efectuó mediante Resolución Exenta N° 015/7352 de fecha 28 de diciembre de 2010, en la que se anota además la imputación presupuestaria respectiva.

3° Que con fecha 28 de enero de 2011 se suscribió el contrato respectivo con el contratista.

4° Que por Resolución Exenta N° 015/8329 de 21 de diciembre de 2011, se contrataron directamente servicios conexos respecto del contrato generado por licitación ID 856-61-LE10.

5° Que con fecha 30 de Diciembre de 2011 se suscribió la modificación de contrato respectiva,

6° Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1° Apruébese la ampliación por contratación directa de servicios conexos del contrato de suministro y arriendo de fotocopadoras de la Dirección Regional Metropolitana, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2011 entre Servicios e Insumos Teknocopy Ltda. y esta Directora Regional que es del siguiente tenor:

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO Y ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

SERVICIOS E INSUMOS TEKNOCOPY LIMITADA

En Santiago, a 30 de Diciembre de 2011, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma con Personalidad Jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Regional Metropolitana, doña **GUIDA ROJAS NORAMBUENA**, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad N° 6.855.605-5, ambas domiciliadas en Alameda Bernardo O'Higgins N° 107, piso 6, Comuna de Santiago, en adelante también "la Junta", por una parte; y por la otra, la sociedad **SERVICIOS E INSUMOS TEKNOCOPY LIMITADA**, Rut N° 77.445.900-6, representada por don **SERGIO GUERRERO CASTELLANOS**, ingeniero electrónico, cédula nacional de identidad N° 6.825.590-2, ambos domiciliados en Almirante Grau N° 091, comuna de Providencia, en adelante también "la Contratista" se ha convenido en la siguiente modificación al Contrato de suministro y arriendo de fotocopiadoras, celebrado con fecha 28 de enero de 2011, de acuerdo a los resultados de la propuesta pública a que se llamara a través del sistema chilecompra, ID N° **856-61-LE10**:

PRIMERO.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles encomienda a Servicios e Insumos Teknocopy Ltda. el **Servicio Conexo de Arriendo de un equipo de duplicación de Documentos, a través de un equipo digital 2011**, servicio que fue adjudicado originalmente por Resolución Exenta N° 015/7352 de 28 de diciembre de 2010, y cuya modificación actual se autoriza por Resolución Exenta N° 015/8329 de 21 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- La citada Resolución Exenta N° 015/8329 de 21 de diciembre de 2011, amplía el contrato de 28 de enero de 2011, especificando los servicios conexos de arriendo de un equipo de duplicación de documentos, a través de un equipo digital 2011. La citada resolución no se inserta por ser conocida de las partes.

TERCERO.- El costo de los servicios conexos será de \$1,75.- más IVA por duplicado. Los elementos de consumo del equipo que se requieren para su normal funcionamiento, tinta y master, deberán ser adquiridos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a la Empresa prestadora del servicio. Los valores serán fijos y no sufrirán variación por todo el periodo de vigencia del contrato, y serán : Master \$29.500 ; Tinta \$ 18.000, a ambos valores se les debe agregar el IVA.

CUARTO.- El plazo de arriendo del equipo Duplicador Digital 2011 será por un plazo de 3 meses contados de la fecha de instalación y aceptación de buen funcionamiento.

QUINTO.- En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes los términos del contrato suscrito entre las mismas partes con fecha 28 de enero de 2011, manteniéndose y siendo plenamente aplicables, todos los derechos, obligaciones y las modalidades de cumplimiento de los mismos, señalados en el citado contrato..

SEXTO.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia



SÉPTIMO.- Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

OCTAVO.- El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educatora de Párvulos
Directora Regional Metropolitana



GRN/SM/EM/CMC/mc
Distribución:

- Directora Regional
- Asesoría Jurídica (2)
- Coordinador de Recursos Físicos
- Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros.
- Oficina de Partes